

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2019-00687-00

Al Despacho del señor Juez, informando que existe solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante. Así mismo, de la revisión del expediente escaneado se tiene que no existe embargo del remanente y al ser consultado el sistema de depósitos judiciales se encontraron títulos por cuenta del proceso de la referencia por \$18.009.009,19. Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G P, advirtiéndose que la misma se presume autentica al devenir del correo electrónico judicial@hernandezcastroabogados.com que figura en el registro nacional de abogados como del apoderado de la parte demandante conforme lo establece el artículo 3 del decreto 806 de 2020.; y en consecuencia,

RESUELVE

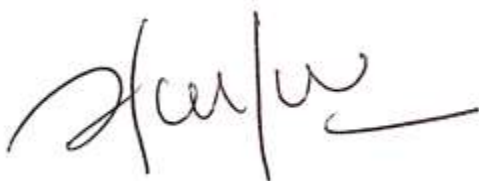
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –BBVA COLOMBIA- contra JUAN CARLOS ARGEL GONZALEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos de deposito judicial por valor de \$18.009.009,19 en favor del demandado JUAN CARLOS ARGEL GONZALEZ, así como los demás que lleguen a consignarse con posterioridad a esta providencia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 003 del 17 de enero de 2022